



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 94/2013, de 28 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean dos Institutos Universitarios de Investigación en la Universidad de Salamanca.

El artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a nuestra Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.

El artículo 7 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que las Universidades públicas estarán integradas, entre otros, por Institutos Universitarios de Investigación que son definidos en su artículo 10.1 como centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística, que podrán organizar y desarrollar programas y estudios de doctorado y de postgrado según los procedimientos previstos en los estatutos, y proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias.

El artículo 10.2 de dicha Ley Orgánica dispone que los Institutos Universitarios de Investigación podrán ser constituidos por una o más universidades, o conjuntamente con otras entidades públicas o privadas mediante convenios u otras formas de cooperación, de conformidad con los Estatutos.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 10.3 y 8.2 de la citada Ley Orgánica, la creación de los Institutos Universitarios de Investigación deberá ser acordada por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Por su parte, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, en sus artículos 18 y 19, especifica que la creación de Institutos Universitarios de Investigación corresponde a la Junta de Castilla y León mediante Acuerdo, e impone la exigencia de contar con los previos informes del Consejo de Universidades de Castilla y León y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

La Universidad de Salamanca presentó en la Consejería de Educación con fecha 4 de abril y 23 de mayo de 2013 respectivamente, las solicitudes de creación, como Institutos Universitarios de Investigación, del Instituto de Investigación Hispano Luso de Investigaciones Agrarias y del Instituto Multidisciplinar de Empresa.

El Instituto de Investigación Hispano Luso de Investigaciones Agrarias es un instituto universitario de investigación de carácter multidisciplinar que se concibe para impulsar la investigación básica y aplicada en disciplinas relacionadas con la agricultura, fundamentalmente la biotecnología, biología molecular y genómica aplicadas a las

plantas cultivadas y a las interacciones de las mismas con microorganismos patógenos y beneficiosos, así como los procesos hidrológicos del suelo y el estudio y conservación de germoplasma vegetal.

El Instituto Multidisciplinar de Empresa es un instituto universitario de investigación que se concibe para desarrollar las capacidades de las personas y organizaciones empresariales para fortalecer su contribución al desarrollo económico.

Las creaciones de ambos Institutos han sido propuestas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca y cuentan con los informes previos favorables del Consejo Social de dicha Universidad, así como con los informes favorables de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y del Consejo de Universidades de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de noviembre de 2013 adopta el siguiente:

ACUERDO:

Aprobar la creación como Institutos Universitarios de Investigación del Instituto de Investigación Hispano Luso de Investigaciones Agrarias y del Instituto Multidisciplinar de Empresa, en la Universidad de Salamanca.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero
de Educación,*

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO